

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-965010-2024

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 1-778558-1988

494-S-19-3-9-

SECCION DE MICROFILM	
ROLLO 187	IMAGEN 251
FECHA 13 OCT 1988	FIRMA <i>[Signature]</i>

REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL	
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley que lo que ha sido registrado bajo el siguiente número	
54-448558-88	10 OCT 1988
Fecha	Firma <i>[Signature]</i>

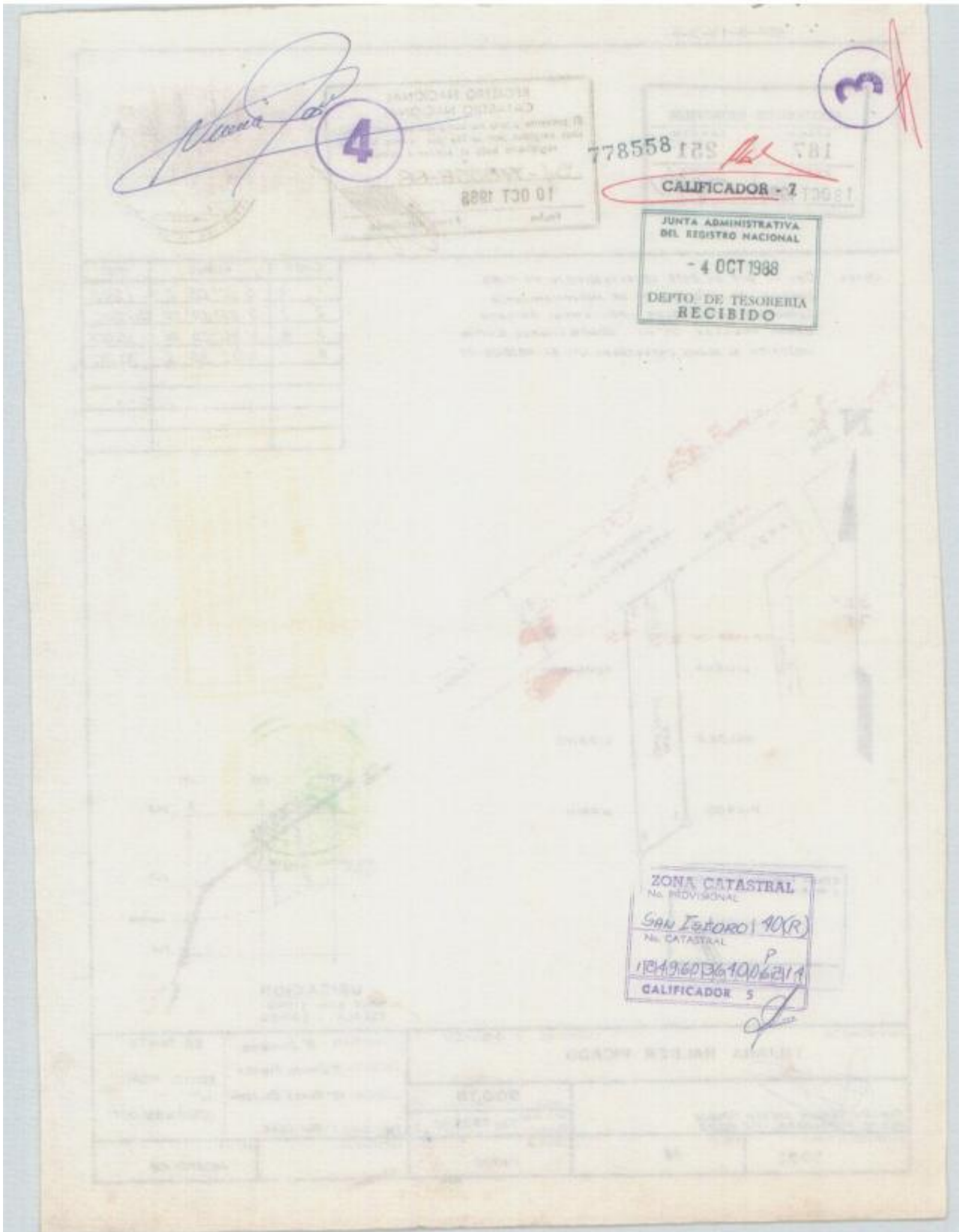
NOTAS: DOY FE QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI DE AMOJONAMIENTOS LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA ERROR ANGULAR 00°00' ERROR LINEAL 0.00m MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N°: 51-487505-82

LÍNEA	RUMBO	DIST.
1 2	556°25' E	15.00
2 3	5 02°34' W	70.00
3 4	N 56°25' W	15.00
4 1	N 02°34' E	70.00

UBICACION
HOJA SAN ISIDRO
ESCALA 1:50 000

<p>PROPIEDAD DE LILIANA HALDER PICADO</p> <p style="font-size: small;">CEDULA No. 1-481-411</p>	<p>SITUADO EN B° Lourdes</p> <p>DISTRITO 3° Daniel Flores</p> <p>CANTON 19° Pérez Zeledón</p>	<p>ES PARTE</p> <p>FOLIO REAL N°: 1285639-000</p>
<p style="font-size: x-small;">FROILAN WILSON MESA RIVERA PROYECTO TOPOGRAFICO PT. 8002</p> <p>PROYECTO TOMO 5092</p>	<p>AREA 900,18 m²</p> <p style="font-size: x-small;">Área según Registro: 7ha 7505,50 m²</p> <p>ESCALA 1:1000</p>	<p>PROVINCIA 1° San José</p> <p>ARCHIVO No. </p> <p>FECHA AGOSTO-88</p>

494-1-367-3



Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J,

PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **10 HORAS 52 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS, DEL 04 DE JULIO DE 2024**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.